



No. ES/2.7/108

*La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de remitir adjunto respuesta del Gobierno de Guatemala a la comunicación de referencia UA GTM 2/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, remitida por la Relatora Especial sobre defensores de derechos humanos y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.*

*La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta y distinguida consideración.*

*Ginebra, 26 de abril de 2021*



*Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
Ginebra, Suiza*



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

[www.minex.gob.gt](http://www.minex.gob.gt)



GOBIERNO de  
**GUATEMALA**

DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MISION PERMANENTE DE  
GUATEMALA ANTE LA  
ORGANIZACION DE LAS NACIONES  
UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES  
INTERNACIONALES, GINEBRA, SUIZA



**Llamamiento Urgente de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas:  
Relatora Especial señora Mary Lawlow sobre la situación de los defensores de  
derechos humanos y el señor José Francisco Calí Tzay, Relator Especial sobre los  
derechos de los pueblos indígenas en cuanto a los atentados contra la vida de  
defensores de derechos humanos, miembros de las comunidades Xinkas y  
miembros de la Resistencia Pacífica de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa**

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, presenta la siguiente información para la respuesta al cuestionario trasladado al Estado de Guatemala, por medio de la cual trasladó el llamamiento Urgente de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas: Relatora Especial señora Mary Lawlow, sobre la situación de los defensores de derechos humanos y el señor José Francisco Calí Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas con relación a los atentados contra la vida de los defensores de derechos humanos y miembros de la Resistencia Pacífica de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa los señores: **Julio David González Arango, Juan Eduardo Donis y Pablo Adolfo Valenzuela Lima.**

Así como de los señores: **Edwin Alenxander Reynoso Bran y Luis Fernando García**, defensores de derechos humanos, miembros de la Resistencia Pacífica de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa y dos de los 59 representantes del pueblo Xinka, por último el abogado indígena **Quelvin Otoniel Jiménez Villalta**, defensor de derechos humanos y asesor legal del Parlamento Xinka desde 2015, y beneficiario de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde el 3 de julio de 2019.

En virtud de ello, esta Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- en atención a su mandato legal, teniendo como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, en la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos; siendo una de sus atribuciones (...) f) brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos, resguardo de la paz y los conflictos rurales y agrarios, presenta la siguiente información, que fue solicitada y proporcionada por el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Público de Guatemala:

**1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.**

**a) Constitución Política de la República de Guatemala**

Todas las actuaciones de las instituciones estatales, se sujetan a lo contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala, máxima norma del ordenamiento jurídico de Guatemala, donde se establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y su fin supremo es la realización del bien común (artículo 1), garantizando a los habitantes

Página 1 de 7





la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas (artículo 2), basando la seguridad jurídica en leyes, normativas y poderes según lo demanden las condiciones, y garante del respeto de los derechos Individuales y colectivos.

**b) Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas de la Fiscalía de Derechos Humanos**

Tomando en cuenta, que constitucionalmente el Ministerio Público, es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

Con fecha 3 de octubre de 2019, el Ministerio Público -MP- presentó la Política de Derechos Humanos para la Persecución Penal, dicha política busca fortalecer al MP y en particular a la fiscalía de Derechos Humanos, para que continúe desarrollando de manera efectiva y eficaz sus funciones de investigar, entre otros, los delitos contra defensores, defensoras y activistas de derechos humanos<sup>1</sup>.

Mediante Acuerdo No. 69-2019 del Ministerio Público, se creó la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, el 26 de noviembre 2019, esta fiscalía tiene por objeto, atender denuncias de personas trabajadores u operadores de justicia líderes sindicalistas, agremiados de organizaciones de trabajadores y otros defensores de derechos laborales y sindicalistas. Asimismo, conocerá casos de los magistrados jueces fiscales, peritos, abogados y privados de libertad.

- 2. Por favor, proporcione información detallada, así como los resultados si estuvieran disponibles, de cualquier investigación o exámenes que se hayan llevado a cabo respecto de las alegaciones del atentado contra la vida del Sr. González Arango. Si estas no tuvieron lugar o no hubiesen concluido, le regamos que explique las razones.**

Según información proporcionada por el Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Derechos Humanos Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas, y remitida a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, constan dos denuncias por hechos ocurridos en contra del señor Julio David González Arango, las que se describen a continuación:

**Julio David González Arango:**

**Primera denuncia**

Con fecha 8 de diciembre de 2020, el señor Julio David González Arango, presentó una denuncia en la Fiscalía de Derechos Humanos Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas

<sup>1</sup> <https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/artides/2019/10/04/mp-presento-politica-de-derechos-humanos-para-la-persecucion-pen.html>.





y Defensores de Derechos Humanos, por haber sido amenazado de muerte con arma de fuego por el señor [REDACTED], quien se conducía el 5 de diciembre el 2020, a bordo del vehículo identificado con el número de placas [REDACTED] en su declaración el afectado indicó que esta persona es esposo de su prima [REDACTED]

En razón de ello, esta denuncia se encuentra en fase de Investigación dentro del expediente número [REDACTED] a cargo de la Fiscalía indicada, quien a su vez ha realizado varias diligencias de investigación para probar la responsabilidad del señor [REDACTED] por la presunta amenaza proferida en contra del ofendido.

### Segunda denuncia

Según lo Indicado por el Ministerio Público, a cargo de la Fiscalía de Derechos Humanos Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas, el 16 de enero de 2021, cuando el señor Julio David González Arango, se encontraba en su residencia ubicada [REDACTED] donde funciona un negocio (de su propiedad) de productos de primera necesidad, fue atacado con arma de fuego, por dos individuos desconocidos, quienes le provocaron una herida de bala a la altura del tórax, lo que ocasionó fuera intervenido quirúrgicamente en el Hospital Regional de Cuilapa, Santa Rosa.

El presente caso, se encuentran en la fase de investigación dentro del expediente número [REDACTED], el Ministerio Público, a través de la fiscalía a cargo de la investigación, ha llevado a cabo, una serie de diligencias de Investigación, las cuales se describen en los documentos de soporte que fueron remitidos por el ente investigador a cargo de la investigación<sup>2</sup>, esto con el propósito de dar con el paradero de los presuntos responsables los señores [REDACTED] y [REDACTED] por los hechos ocasionados en contra del afectado.

Como resultado de estos hechos, a solicitud de la Fiscalía de Derechos Humanos Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas, el 22 de enero de 2021, el Departamento de Análisis de Riesgo División de Protección de Personas y Seguridad de la Policía Nacional Civil, conduyó que el señor Julio David González Arango, se encontraba en un nivel de riesgo MEDIO, por ser miembro de un grupo de resistencia ante el funcionamiento de la minería en el departamento de Jalapa, así como por velar la defensa de sus derechos humanos, relacionados en el territorio que habitan<sup>3</sup>, realizó las siguientes recomendaciones:

- a) Que se implementaran medidas de seguridad personal a favor del señor Julio David González Arango y núcleo familiar con agente de la Policía Nacional Civil, divididos en un agente por guardia, en turnos de 8 días laborados por los mismos de descanso.

<sup>2</sup> Información proporcionada por la Fiscalía de Derechos Humanos Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas del 19 de abril 2021.

<sup>3</sup> Oficio No. 230-2021. Ref. Of. I.EGLV/Lajón del 22 de enero 2021 del Departamento de Análisis de Riesgo División de Protección de Personas y Seguridad de la Policía Nacional Civil





- b) Que se instruya al jefe de las Comisarias 22 del Departamento de Jalapa, a efecto ordenen a donde corresponda, implementen medidas de seguridad Perimetral, a favor del señor Julio David González Arango en su residencia, así mismo proporcionales el número de telefónico directo de la subestación policial que por demarcación le corresponda el lugar de residencia. Dichas medidas deberán ser adoptadas por un plazo de 6 meses, y transcurrido ese plazo, se realice nuevo análisis de riesgo con el fin de determinar, la continuidad, modificación y/o cancelación de las medidas adoptadas.

Expresa el Ministerio Público, en oficio signado por los agentes fiscales: [REDACTED] e [REDACTED] "...que el Estado de Guatemala dentro de las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas.. al momento de tener conocimiento denuncias por el delito de amenazas procede inmediatamente a requerir la seguridad al Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil a efecto que se brinde la seguridad respectiva...".

3. **Sírvase proporcionar información detallada, así como los resultados si estuviesen disponibles, de cualquier investigación o exámenes que se hayan llevado a cabo respecto de las alegaciones de amenazas graves dirigidas a los Sres. Eduardo Donis, Valenzuela Lima, Fernando García, Reynoso Bran y Jlménez Villalta. Si estas no tuvieron lugar o no hubiesen concluido, le rogamos que explique las razones.**

**Juan Eduardo Donis y Pablo Adolfo Valenzuela Lima y Quelvin Otoniel Jiménez Villalta**

En cuanto a los actos cometidos contra los activistas y defensores de Derechos Humanos indicados *ut supra*, el Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Delitos Cometidos Contra Activistas y Defensores de Derechos Humanos, informa que con fecha 12 de marzo de 2021, los señores [REDACTED] y [REDACTED] interpusieron una denuncia por los supuestas amenazas de muerte vía mensajes de texto, donde Indicaban "tú serás el próximo", dichos mensajes fueron enviados, el 17 de enero del 2021, contra los señores **Juan Eduardo Donis, Pablo Adolfo Valenzuela Lima y Quelvin Otoniel Jiménez Villalta.**

Dicha denuncia, se encuentra en fase de investigación sobre la posible comisión del delito de amenazas, dentro del expediente número [REDACTED] a raíz de estas supuestas amenazas, la Fiscalía a cargo de la investigación, solicitó a la Dirección General de la Policía

<sup>4</sup> Oficio de fecha 19 de abril 2021 de la Fiscalía de Derechos Humanos, Agencia fiscal de delitos cometidos contra activistas y defensores de Derechos Humanos.





Nacional Civil, se brindara medidas de seguridad perimetral a favor de los activistas y defensores de Derechos Humanos.

**Con relación a las medidas cautelares a favor del señor Quelvín Otoniel Jiménez Villalta, se indica lo siguiente:**

A raíz, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- recibió el 17 de mayo de 2019, una solicitud de medidas cautelares por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala y las organizaciones no gubernamentales "Robert F. Kennedy Human Rights" y "Maritimes-Guatemala Breaking the Silence Network", se requirió al Estado de Guatemala la adopción de medidas necesarias para proteger los derechos del señor Quelvín Otoniel Jiménez Villalta -beneficiario-, la CIDH resolvió mediante resolución 33/2019 del 3 de julio del 2019, otorgar la medida cautelar bajo el número 487-19<sup>5</sup>, a favor del beneficiario.

Como resultado de ello, el Estado de Guatemala con fecha 11 de mayo 2019, respondió a dicho requerimiento a través de la Policía Nacional Civil -PNC-, quien a través de un análisis de la situación de riesgo del peticionario, se determinó que enfrentaba un nivel de riesgo "medio", derivado de las denuncias realizadas ante el Ministerio Público, en razón de ello, a partir del 14 de mayo del 2021, se implementó por medio de la Policía Nacional Civil, seguridad perimetral en los lugares donde labora, tanto en la ciudad de Guatemala, como en la sede del Parlamento Xinka, a cargo de las Comisarias 11 y 32 del departamento de Santa Rosa<sup>6</sup>.

Según el Ministerio de Gobernación<sup>7</sup>, reitera en su informe que, luego de haber llevado a cabo a través del Departamento de Análisis de Riesgo de la División de Protección de Personas de Seguridad, el análisis de riesgo a favor del beneficiario, concluyó que se encontraba en un nivel de riesgo Medio, derivado de las amenazas e intimidaciones que ha denunciado ante el Ministerio Público, en su labor de defensor de Derechos Humanos y servicios profesionales que brinda al Parlamento del Pueblo Xinka; por lo que, dicho Departamento de Análisis, recomendó se continuara brindando las medidas de seguridad perimetrales a favor del señor **Quelvin Otoniel Jiménez Villalta**.

Actualmente, dichas medidas de seguridad a favor del beneficiario, se encuentran vigentes y se continúan brindando a través de rondas constantes de recorrido a pie, por parte de los elementos de la Subestación 11-5-1 Centro Histórico de Guatemala, en la ciudad de Guatemala y la Comisaria de la Policía Nacional Civil del departamento de Santa Rosa, quien continúa brindando la seguridad a través de recorridos perimetrales periódicos por parte de los elementos de las subestaciones 32-1-1 de Cullapa y la 32-3-4 que se encuentra en el municipio de Nueva Santa Rosa.

<sup>5</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolución 33/2019 Medida cautelar No. 487-19 Quelvín Otoniel Jiménez Villalta respecto de Guatemala 3 de julio de 2019.

<sup>6</sup> ídem

<sup>7</sup> Informe del Ministerio de Gobernación del 15 de marzo 2021 de la MC No. 489-19





De igual forma, el Ministerio Público a través de la Fiscalía de Derechos Humanos Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas, informa que con fecha 24 de junio de 2019, el señor Quelvin Otoniel Jiménez Villalta, presentó una denuncia por los siguientes hechos:

*"Con fecha 23 de junio del 2019, se convocó a la Asamblea General de su Comunidad, Jumaytepeque para decidir la elección de la Junta de Principales, para dicha junta se invitó al Parlamento Xinka para que participaran como observadores, asimismo el apoyo de la Policía Nacional Civil, en este evento se iban hacer entrega de las varas a las autoridades que resultaran electas, no obstante al momento de presentarse el presidente del Parlamento Xinka, se dio una serie de altercados por parte de las personas que se encontraban en ese lugar al momento de la llegada del presidente del Parlamento Xinka, le indicaron que se retirara del lugar, de lo contrario iba a correr sangre, de igual forma se denunció en este hecho la desaparición de 26 varas sagradas".*

Esta denuncia se encuentra en fase de investigación a cargo de la Fiscalía de Derechos Humanos Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas, expediente número [REDACTED] donde se encuentran como presuntos sindicados a los señores: [REDACTED]

#### **Amenazas dirigidas al señor Luis Fernando García Monroy**

En relación con las alegaciones de amenazas contra el señor Luis Fernando García Monroy, el Ministerio Público a través de la Fiscalía de Derechos Humanos Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas, informa que, según declaraciones presentadas por el afectado, el 8 de febrero del 2021, cuando se conducía en su vehículo en la Aldea El Volcancito, fue interceptado por el vehículo que conducía el señor [REDACTED] y quien en tres oportunidades intento topar su vehículo con el del señor Luis Fernando García Monroy, así mismo indica que fue agredido con machete y profiriendo amenazas verbales contra su vida.

A raíz de estos hechos, la Fiscalía a cargo de la investigación, expediente [REDACTED] solicitó brindar medidas de seguridad perimetral a favor del señor Luis Fernando García Monroy, en su residencia ubicada en [REDACTED]. El presente caso se encuentra en fase de investigación.

- 4. Se ruega indicar las medidas de protección adoptadas para asegurar el derecho a la vida y a la integridad física de los defensores arriba mencionados y para garantizar que las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala, incluidas las y los abogados, así como las personas defensoras de los derechos indígenas, puedan llevar a cabo su labor sin**

Página 6 de 7





**miedo a sufrir actos de intimidación, acoso, violencia o represalias de ningún tipo.**

Respecto a este punto, ya se hizo referencia en los numerales 2 y 3 en cuanto a la situación de las denuncias que se han presentado de forma individual y las cuales se encuentran en fase de investigación, a cargo de la Fiscalía de Derechos Humanos, Unidad de Delitos Cometidos Contra Activistas, respectivamente; por lo que, se cuenta con las medidas de seguridad indicadas *ut supra*, a favor de los defensores de derechos humanos y miembros de la Resistencia Pacífica de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa: **Julio David González Arango**, **Juan Eduardo Donis** y **Pablo Adolfo Valenzuela Lima**; y del señor **Luis Fernando García**, defensor de derechos humanos, miembro de la Resistencia Pacífica de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa y dos de los 59 representantes del pueblo Xinka.

Sin más que hacer constar, se remite el presente aporte de información que servirá para dar respuesta al Llamamiento Urgente de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas: Relatora Especial señora Mary Lawlow.

**Licda. Lesbia Aldina Contreras Santos**  
**Profesional de Divulgación y Fomento de Derechos Humanos y Políticas Públicas**

Revisión  
**Lic. Luis Fernando de León Lapaarra**  
**Jefe del Departamento de Promoción y Divulgación de**  
**Derechos Humanos y Políticas Públicas.**

Vo.Bo.



**Lic. Wlter Estuardo Beltrán Sandoval**  
**Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos**  
**-DIDEN-**

Página 7 de 7

